

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 4.957/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 129/2014. Negociado: FS

De: Cristóbal Pérez Veredas

Contra: Macor Mobiliario S.L., MC Sillas S.L. y Sillerías del Sur S.L.

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 129/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Cristóbal Pérez Veredas contra Macor Mobiliario S.L., MC Sillas S.L. y Sillerías del Sur S.L., en la que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en esta fecha la relación laboral que ligaba al actor don Cristóbal Pérez Veredas con las empresas Sillerías del Sur S.L. y Macor Mobiliario, S.L. y MC Sillas S.L., condenando a éstas a que abonen al actor como indemnización, la cantidad de cuarenta y tres mil ciento treinta y siete euros con setenta y cuatro céntimos de euro (43.137,74 euros), más la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta y seis euros con sesenta céntimos (5.846,60 euros), en concepto de los salarios de tramitación, más la cantidad de treinta y un mil setecientos setenta y tres eu-

ros con treinta y dos (31.673,32 euros), en concepto de salarios de ejecución.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Póngase esta resolución en conocimiento del SEPE, Servicio Público de

Notifíquese esta resolución a las partes y se le advierte que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acuerda, manda y firma D^a M^a Jesús Salamanca Serrano, Magistrada del Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Macor Mobiliario S.L. y MC Sillas S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 11 de julio de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.